

Ordenanza Número: 5364
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURILLO
Mtra Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

96/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de los artículos: V.3.2 "Retiro Lateral" y VII.1.2.3.2 "Indicadores Urbanísticos para la zonificación MI: Mixto Industrial - Retiro Lateral de 3 m", del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 08, Parcela 3A de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR lo indicado en el artículo precedente, a que se garantice el Retiro Lateral ante nuevas construcciones.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5364

SANCIÓNADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 10/11/2017
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
25/10/2017.-

(Signature)

(Signature)
Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

(Signature)
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Signature)
Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

(Signature)
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 8364
2/3



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:

Andrea M. Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".
Dra Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5364

AGENTE MANUEL CAMIÑA (S/PAV.)



AGENTE ABEL CARDENAS(S/PAV.)

NOTA: Medidas aproximadas observadas en el Plano de
Empadronamiento obrante a foja 6 del expediente DU - 1965 / 2017 .-



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:	EXCEPCION RETIRO LATERAL PARCELA 3a, MACIZO 8 DE LA SECCION G	relevó:	dirección:
plano de:		visado:	fecha:
ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°		dibujo:	escala: s/esc.

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5364
3/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Andrea P. MURINO
Vía Unp. Doc. Acad. Reg. y Archiv.
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
E-mail: andrea.murino@tlf.gob.ar

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 01 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9050/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en tercera jornada del día 10/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V.3.2 " Retiro Lateral " y " VII.1.2.3.2 " Indicadores Urbanísticos para la zonificación MI: Mixto Industrial - Retiro Lateral de 3 m ", del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 08, Parcela 3A, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 337/2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5364, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en tercera jornada del día 10/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V.3.2 " Retiro Lateral " y " VII.1.2.3.2 " Indicadores Urbanísticos para la zonificación MI: Mixto Industrial - Retiro Lateral de 3 m ", del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 08, Parcela 3A, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2013 /2017.

ba

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia